

APÉNDICE C.

Plan que manifiesta la situacion de la villa de San Cristóbal, *de la provincia de Maracaibo*; tiempo de su fundacion; término de sus confines; pueblos, parroquias y viceparroquias que están dentro de sus límites; labores que se cultivan y comodidades que se disfrutaban, con lo más que se halláre por conveniente informar al señor comandante don Francisco de Alburquerque, que ha pedido relacion de todo á mí, el teniente de Gobernador, justicia mayor de dicha villa don Andres José Sanchez Cózar, que deseando darla prolija y verdadera, la formó de este modo.

Esta villa de San Cristóbal fué fundada por el capitan Juan Maldonado á nombre y con comision de los señores de la real Audiencia de Santafé (en el sitio que ántes se nombraba el valle de Santiago) en el año de 1561, señalándole por términos de su demarcacion, por el lado de la ciudad de Pamplona *hasta el rio que llaman Cúcuta*; por la banda de la ciudad de Mérida hasta el sitio donde llamaban los españoles el Pueblo Hondo; por otra parte hasta los Llanos de Venezuela; y por la otra hasta la laguna de Maracaibo y brazos de Erínas, con lo demas que de la fundacion (que fué aprobada por los mismos señores de la real Audiencia) consta.

Habiéndose ofrecido diferencia entre los vecinos de esta villa y los de la ciudad de Pamplona, en vista de las declaraciones que de una y otra parte recibieron tocante al señalamiento de aquel *lindero rio de Cúcuta*, Rodrigo de Parada, alcalde ordinario de esta villa, á nombre de ella y de la justicia y regimiento y de los demás vecinos de aquel tiempo, y que en adelante sucedieren, tomó y aprehendió posesion en el puerto del rio de Zulia, que por otro nombre se decia el rio de Nuestra Señora de la Candelaria, que pasó á 23 dias del mes de Agosto de 1578, con lo cual quedaban todos los llanos de Cúcuta incluso en la jurisdiccion de esta villa, por haberse justificado que el rio que nombró el capitan Juan Maldonado, de Cúcuta, era una quebrada que entra en los dos vados del rio de Pamplona, en cuyas cabeceras de dicha quebrada habia árboles que los indios que allí vivian nombraban Cúcutas, y Minas de tierra negra, que tambien llaman Cúcutas; de allí derecho hácia brazos de Erínas al rio de Zulia, por el camino que llevaban á la ciudad de Salazar de las Palmas.

Por todas cuatro partes se le ha desmembrado la jurisdiccion á esta dicha villa, pues hoy confina por el oriente con la de Barúas, siendo la raya el rio de Sarare (á distancia de seis dias de camino) que entra al de Uribante.

Por el estenordeste con la de Pedraza, siendo raya el rio de Suripá que entra al mismo Uribante (1) distante ocho dias en verano.

(1) No entra en el Uribante y sí en el Apure.

Por el nordeste confina con la ciudad de la Grita, distante de esta villa dos días, la raya, que es la Mesa de Laura, poco ménos de un día.

Al norte confina esta jurisdiccion con la de San Faustino, distante de esta villa como diez leguas de jornada, y la raya, que es la quebrada de Don Pedro, dista de dicho San Faustino poco más de una hora.

Al poniente confina esta villa con Pamplona, *siendo el término el rio de Táchira*, distante de esta villa ocho leguas más ó ménos, esto es, segun la posesion en que hoy se halla, no obstante de estar mucho más distante de la capital de Pamplona que de esta villa, lo que no sólo ha sido en su perjuicio, sino tambien de esta provincia, que se le ha disminuido aquel terreno y prolongádosele á la de Tunja.

Como acontece con la ciudad de San Faustino, *que habiéndose fundado dentro de los límites de esta jurisdiccion y provincia, como va mencionado, solamente se halla sujeta á la real Audiencia y Vireinato de Santafé*, siendo un lugar separado de aquel terreno y raya divisoria de él, pues está de esta banda del rio de Táchira, Pamplona y Zulia.

Al sur no se sabe ciertamente con quién confina, por ser el dilatado intermedio todo despoblado é intransitable, y puede ser con Barínas ó Casanare.

Esta villa tiene como á cuatro leguas al norte la nueva parroquia de Nuestra Señora de Chiquinquirá de Lobatera, donde anualmente se elige un alcalde pedáneo por este cabildo en virtud de superior determinacion.

Como á una legua la viceparroquia de Nuestra Señora de Consolacion de Táriba, milagrosamente renovada.

Como á legua y media el pueblo de San Agaton de Guácimos, con ninguna feligresía de blancos y muy pocos indios, cuyos tributos no alcanzan para contribuirle al cura doctrinero su estipendio señalado.

Y del pueblo de San Pedro de Capachos al oriente, tres leguas poco más ó ménos, con bastante feligresía de blancos.

La parroquia de San Antonio de Pádua y valle de Cúcuta distará de esta villa al occidente ocho leguas, más ó ménos, y de dicha parroquia al rio de Táchira que es el día divide esta provincia y la de Tunja seis cuadras, más ó ménos, por cuya inmediacion, ántes que se separase esta provincia del Vireinato de Santafé, al teniente de Gobernador de esta jurisdiccion se le conferia el empleo de teniente corregidor de Tunja, y así abrazaba ambas jurisdicciones, esto es, la de esta villa y parroquias inmediatas del Señor San José y Nuestra Señora del Rosario de Cúcuta y sus demarcaciones, y así de su orden se perseguian los reos que se abrigaban y ocultaban de una á otra, lo que ahora no sucede.

En los confines de esta jurisdiccion con la de Barínas hay una nueva viceparroquia de San Camilo, á distancia de cuatro días de camino, más ó ménos, al sureste en riberas del rio Uribante y Sarare, tierras enfermizas de calenturas y abundantes para la cría de ganado vacuno, por cuyo camino de tierra, en todo el año, se provee de carnes esta villa y valles de Cúcuta.

Los vecinos de esta feligresía su principal comercio se reduce á tabaco aliñado, de cura negra, en longaniza y tangos, en cuya conformidad hoy lo venden al real estanco, y se conduce para la ciudad de Maracaibo, con lo que se proveen los cose-

cheros de un escaso vestuario y herramienta, y tal vez no les alcanza para el preciso alimento de la sal.

Tambien se fabrican en esta feligresía y la de Lobatera algunos dulces para el abasto, y algunos lienzos que no alcanzan para el vestuario de los pobres; y en el sitio de San Isidro de Aza están recién fundadas y comenzando á dar fruto, cortas arboledas de cacao, y se ha experimentado tambien darse muy buen café, que si se aplicáran á su cultivo, se lograria en abundancia, como sucederia con la fábrica del añil, por ser tan subido el silvestre de que hacen algunos tintes de color azul.

En las riberas del rio Táchira y viceparroquia de Santa Bárbara de la Mulata (que distará de la parroquia de San Antonio, al norte, tres ó cuatro leguas) se mantienen y cultivan las haciendas, arboledas de cacao, cuyo fruto, con el que se recoge de las que hay en jurisdiccion de Pamplona, y no se conduce para el reino, se embarca para el rio de Táchira, Pamplona y Zulia, que junto con el Catatumbo y otros, entra en la laguna de Maracaibo, á donde se destina.

El rio Tórbes de esta villa, cuyas cabeceras son del lado de La Grita, y se compone de varios arroyos, entra en el de Quinimari, después en Riofrío y éstos en Urbante; desde cuyo puerto, que está á distancia de tres días de camino de esta villa, se toman embarcaciones medianas, y á distancia de seis días se entra en el rio Sarare, donde ya se nombra rio de Apure, y en embarcaciones mayores se va hasta la Guayana, segun dicen algunos prácticos, que en diez y ocho días de embarcacion y tres de tierra, se puede ir desde esta villa hasta *la nueva provincia de Guayana* en veintiun días.

A las riberas de dicho rio de Apure y el de Caparó que entra en él estaban fundadas las misiones que han estado al cargo de la sagrada religion de predicadores notabrados del Guanero, que como hace más tiempo de catorce años que faltó el auxilio de capitan y soldados, tambien los padres se ausentaron, y se dice que los más de los indios ya se han retirado á los montes, su centro, viviendo en los errores de su gentilismo muchos de ellos, ya cristianos é instruidos en nuestra santa fe católica, pues vivian reducidos á siete pueblos, donde residia sacerdote custodiado de soldados, y ahora se hallan en tan lastimoso estado dichas misiones, que necesitan de la reforma que los señores superiores arbitraren.

El temperamento de esta villa es más frígido que cálido, y así se dan todas menestras de ambos temperamentos.

En esta jurisdiccion no se han descubierto minerales algunos, y aunque se dice que en el sitio de San Isidro de Aza los hay de cobre, por la falta de medios para el costo de su descubrimiento y prácticos en el asunto no se ha puesto en planta el trabajo.

La indole en general del gentío de esta jurisdiccion es humilde, apacible, hábil y laboriosa, y así viven retirados en los campos ocupados en el trabajo.

Esta jurisdiccion es de la diócesis y arzobispado de Santafé de Bogotá, y no se sabe haya visitádola ilustrísimo prelado de el año 1739, que pasó por ella el ilustrísimo señor Galaviz de tránsito para Santafé, careciendo los más de estos vecinos, de aquel tiempo á esta parte, del Santo Sacramento de la Confirmacion, y grandes inconvenientes é incomodidades en el dilatado costoso recurso á Santafé, especial-

mente para obtener las dispensas matrimoniales que con frecuencia se solicitan en estas partes.

Siendo mucho más gravoso el dilatado recurso desde esta villa á la Capitanía general de Carácas y real Audiencia de Santo Domingo, despues que se segregó esta provincia de la de Santafé, con el cual dilatado recurso perece la justicia de muchos litigantes como la experiencia enseña.

Con lo que me parece he cumplido con lo encargado por el nominado señor comandante que se servirá dispensar los defectos, por no alcanzar á más mi ningun inteligencia en estas materias en que siempre deseo el acierto.

Villa de San Cristóbal, Mayo 16 de 1782.—(Firmado.)—*Andrés José Sanche*

APÉNDICE D.

NÚMERO 1.º

Tres gobernadores de Maracaibo que reclaman á San Faustino.

En el mapa que mandó formar el gobernador de la provincia de Maracaibo, don Alonso del Río y Castro, en 24 de Setiembre de 1767, el que presentó original, halla San Faustino comprendido en la jurisdicción de dicha provincia entre las jurisdicciones de la villa de San Cristóbal y de la ciudad de La Grita.

El gobernador de Maracaibo, don Francisco de Santa Cruz, en el plan de defensa que formó el brigadier Crame en 6 de Julio de 1778, afirmaba que los límites en lo interior se dilataban hasta más de cien leguas desde el extremo de la jurisdicción de Barinas al de San Faustino, que una y otra eran del gobierno de Maracaibo (Archivo de la dirección de Hidrografía de Madrid, Virreinato de Santafé, tomo documento 9.)

Don Francisco de Arce, gobernador de Maracaibo, representaba al Rey en carta de 1.º de Abril de 1784 dirigida al Excmo. señor don José de Gálvez, entre otras cosas, lo siguiente: «La misma agregación pide también de justicia la jurisdicción y pueblo de San Faustino, que siendo único en toda ella (la provincia), y sólo cuarenta á cincuenta vecinos de gente pobre, los más negros y mulatos, se ha situada en tierra de motilonos *dentro de esta provincia* entre las jurisdicciones de la villa de San Cristóbal y ciudad de La Grita, y á ocho leguas del puerto de San Faustino, en el río de este nombre, que desagua en esta laguna y se llama gobierno de San Faustino, considerándose como tal sin subordinación á éste (gobierno de Maracaibo), porque el que hace de gobernador, que es regularmente un pobre vecino, lo nombra el Virrey de Santafé.» (Archivo venezolano, San Faustino, legajo número 2.º, folios 7 vuelto y 8, encuadernación morada.)